



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

Proceso : Verbal Sumario – Restitución de inmueble

Radicado : 680014003003-2019-00566-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver solicitud allegada por el extremo actor y vista en el anexo 3 C.1.-. Por secretaria se procedió a consultar en la página web de ADRES, en la que se observa que la demandada, se encuentra afiliado a COOSALUD E.P.S S.A, en estado activo. -

Anexo 4 del expediente-

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver lo peticionado por el apoderado de la parte demandante y atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del presente proceso no se han surtido todos los trámites pertinentes que nuestra legislación para ubicar a la parte demandada; por tanto en aras de dar garantía a los derechos constitucionales al debido proceso y derecho de defensa, el despacho dispone,

PRIMERO: ORDENAR OFICIAR a COOSALUD E.P.S S.A, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del art. 8 Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar a la señora MARGARET MORANTES MILLAN, identificada con C.C. 1.098.725.383, aquí demandado y que reposen en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliado a la misma.

Por Secretaría librese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de la entidad oficiada una dirección diferente a la reportada en la demanda, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal y como lo señala a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ